

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Reclamación del Portero de la Corte.
 ESCRIBIR al Gobernador de Alajuela, sobre la venta del potrero llamado de Nuestro Año.
 ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Comunicación a los Jueces de Paz.

NO OFICIAL.

FORO de Hernán.
 DOCUMENTOS.
 LA ECONOMIA.
 REPRODUCCIONES.
 RESUMEN.
 MISCELANEA.
 AVISOS.

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA CORTE.

(Concheyo).

SECRETOS 12^o

Del archivo.

Art. 46. El archivo de la Corte Suprema de Justicia es a cargo del Secretario, quien responderá de todas las piezas que contenga.

Art. 47. Se conservará en una pieza segura, arreglado por años y materias, formándose un inventario exacto de él. Se tendrá aseado y de él no se sacarán, bajo pretexto alguno, los expedientes ni otra cualquiera pieza ó documento, á no ser que, debiéndose acumular á un nuevo juicio, lo ordene así alguno de los Presidentes, y en este caso se anotará así en el inventario. Cuando de otra manera se pidieren, solo podrá darse testimonio, con decreto del Regente.

Art. 48. Cada seis meses será visitado el archivo por el Regente quien dictará, todas las medidas oportunas para corregir los defectos que notare; si fuesen de gravedad, dará cuenta á la Corte, para que esta proceda como convenga.

SECCION ULTIMA.

Del Portero.

Art. 49. Son obligaciones del Portero, cuidar del edificio, manteniéndolo aseado en todos sus departamentos: cuidar la puerta, á fin de que ningun litigante, ni otra persona interrumpa el despacho, ni hable en estrados sin que sea llamado, á obtenga licencia: hacer los apremios á las partes para la exhibición de autos: repartir la correspondencia dentro de

la Capital: traer ó llevar los procesos á casa de los Magistrados: cumplir las órdenes que estos ó los Secretarios le den, concernientes á su oficio; y finalmente asistir al edificio diariamente, por mañana y tarde, debiendo abrir la puerta una hora antes de las señaladas para el despacho.

Art. 50. Siempre que la Corte haya de asistir á alguna función en Cuerpo, el Portero le acompañará yendo adelante para lo que pueda ocurrir.

Art. 51. Que la derogado el Reglamento interior del Supremo Tribunal de Justicia de 1^o de Julio de 1844, y las demás disposiciones que se opongan á lo establecido en el presente.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones, en San José, á los once días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Rafael G. Escalante*, Presidente.—*Andrés Suenz*, Secretario.—*Juan Gonzalez*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Noviembre doce de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación.

Joaquín Bernardo Calvo.

N^o 453.—Palacio Nacional, San José, Diciembre 3 de 1857.—Sr. Gobernador de la Provincia de Alajuela.—El Excmo. Gobierno nacional se ha servido disponer lo siguiente.—1^o De conformidad con la solicitud del Cuerpo municipal de Alajuela se procederá á la venta de los terrenos de aquella ciudad conocidos con el nombre de Nuestro Año.—2^o La venta se hará en remate público por cuadros ó lotes, según la medida practicada á consecuencia de orden Suprema n^o 252 de 13 de Julio de 1855, tomándose por base el avalúo dado á cada lote por la comisión que al intento nombró dicho Cuerpo.—3^o Que para el caso se tenga á la vista el expediente creado del 2^o de Agosto al 5 de Diciembre del año citado 1855 por el Agrimensor Sr. Luis Chamier, cuyo expediente con el plano que

corresponde á cada lote se halla en este Ministerio.—4^o Que el remate de los cuadros ó lotes en que está dividido el terreno se verifique en el juzgado de Hacienda en cuatro ó cinco días comenzándose el 10 de los corrientes y sacándose en cada uno á pregon ocho ó diez lotes, previo el aviso al público por medio de carteles que deben fijarse en Alajuela y publicarse por la "Crónica", repitiéndose cada vez que se hayan de sacar á remate los cuadros que no hubiesen sido vendidos en los días señalados.

—§ único.—Se exceptúa de la venta el lote de la cantería que correrá de cuenta de la Municipalidad para auxiliar el fondo de propios.—5^o Cada rematario debe pagar de presente la tercera parte del valor á que ascienda el remate y las costas del Juzgado, entendiéndose que esto debe hacerse, trascurrido el término de mejoras y luego que se le haya dado posesion del cuadro que hubiese comprado.—§ 1^o Las dos terceras partes del valor del remate serán cubiertos en el término de diez años y además el rédito anual al respecto de seis por ciento, asegurándose con escritura pública y especial hipoteca del terreno comprado. § 2^o El que no pague el rédito á su plazo después de reconvenido queda sujeto á pagar el uno por ciento mensual ó á oblar el capital.—6^o Para los efectos del artículo anterior, el Juez de Hacienda abrirá un protocolo independiente, que custodiará en su archivo para los casos que puedan ocurrir y los testimonios con el expediente de medidas y planos, serán pasados á la Municipalidad de Alajuela en su oportunidad.—7^o El rematario luego que haya recibido posesion del terreno que le ha de dar el Agrimensor Chamier, el Síndico procurador y dos testigos, entregará la tercera parte de su valor al Ecónomo del trabajo de la Iglesia de Alajuela y con el recibo de éste y conocimiento del Gobernador de la Provin-

cia, ocurrirá al Juzgado de Hacienda á otorgar la escritura correspondiente por el resto del valor de dicho terreno.—8^o El Ecónomo sentará en el libro respectivo la partida correspondiente y después de firmada por el interesado y recibido el dinero, le dará el recibo de que habla el artículo anterior. De este recibo tomará conocimiento el Gobernador en un libro de papel común que debe abrir al efecto y presta la razon correspondiente en dicho recibo con la estampilla de la Gobernación y las firmas del Gobernador y Secretario, será devuelto al enterante para que ocurra al Juzgado.—9^o La tercera parte que se exige á los rematarios del valor de los lotes en que está dividido el terreno de Nuestro Año se aplica al trabajo de la Iglesia Parroquial de Alajuela: de las dos restantes se invertirán cinco mil pesos en la construcción y mejora de la casa Municipal, cuartel y cárceles de la ciudad; y los intereses del sobrante se destinarán á la enseñanza primaria de la juventud de los Distritos.—10.—Si alguno quiesiese satisfacer de presente el valor del cuadro que se remate en él, puede verificarlo entregando un tercio al Ecónomo del mencionado trabajo como queda dicho, y las dos terceras partes restantes al Tesoro Municipal con conocimiento de la Gobernación y de la Municipalidad.—11.—El cuadro que no sea rematado en algunos de los poseedores del terreno, se venderá á cualquiera otro, y en este caso es obligado el rematario á pagar las mejoras industriales á justa tasación de peritos nombrados por ambos y juramentados por el Gobernador.—12.—El documento de posesion y propiedad que deba estenderse al rematario, será acordada en disposicion separada y las dudas que ocurran en la ejecución de la presente consultadas á este Ministerio.—Lo comunico á U. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á U.—*Calvo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Causas civiles sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Noviembre de 1857.

13. *Noviembre 2.* Juicio entablado por don José Antonio Angulo, sobre demerías en un terreno del Collojar, poseído por los señores Baltazar Sumbao, Libezato González y hermanos.—Se confirma en todas sus partes el auto del señor Intendente Jeneral, que declara que el terreno no debe ser remediado, y se condena en las costas procesales de ambas instancias al apelante.

14. *Noviembre 3.* Juicio seguido por el señor Diego Esquivel, contra el señor Gorgonio Rojas, ambos de San José, por cantidad de pesos.—Se declara que debe irse por la ejecución adelante por la cantidad de treinta y un pesos tres y medio reales, y respecto al resto de la deuda se deja al ejecutante su derecho á salvo para que la exija en la vía ordinaria, todo sin especial condenación de costas.

15. *Noviembre 4.* Recurso de nulidad promovido por los señores don Eduardo Alejandro Joy y Licenciado don Miguel Macaya, respecto al juicio en que se declaró á don Saturnino Tinoco como acreedor hipotecario al concurso de don Juan M. Young.—Se confirma en 3ª instancia la sentencia de 2ª que declara sin lugar el recurso intentado, condenando á los apelantes en las costas.

16. *Noviembre 4.* Juicio intentado por el procurador de la señora Josefa García, contra los señores Vicente y Francisco García, todos de Cartago, reclamando la nulidad de un inventario y partición de bienes.—Se confirma en 3ª instancia la sentencia de 2ª que declara, que el Juez de 1ª instancia de la Provincia de Cartago, es competente para conocer en dicho juicio.

17. *Noviembre 12.* Juicio promovido por el curador de la menor Antonia Arias, contra la mortual de los finados Segundo Carbajal y Manuela Peraza de San José, reclamando salarios por servicios domésticos.—Se declara que la sentencia de 1ª instancia solo perjudica á los menores representados por don Pio Alvarado, y que en cuanto á los demás interesados, el juicio debe iniciarse de nuevo por todos sus trámites, para oírles con arreglo á derecho; todo sin especial condenación de costas de 2ª instancia.

18. *Noviembre 19.* Juicio seguido entre los señores Manuel Gutierrez y Antonio Argüello, curadores de menores en la mortual de los finados Cruz María y Petronilla Murillo, sobre si los hijos naturales de estos deben ser considerados como legitimados por el subsiguiente matrimonio de sus padres.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que declara que los menores Rosaura y José María, no deben heredar á sus padres como legítimos, y si como naturales.

19. *Noviembre 23.* Articulación promovida por el apoderado de la señorita María Matthey, de San José, pidiendo el beneficio de restitución *in integrum* de un juicio seguido por ella y su padre finado don Domingo Macay, contra la casa de don Eduardo Wallerstein, de Londres.—Se confirma en 3ª instancia el auto de 1ª que concede á la expresada señorita Matthey el beneficio indicado, dejando á las partes sus derechos á salvo, como antes los tenían.

20. *Noviembre 26.* Juicio ejecutivo promovido por el señor Juan Leon, contra el señor Justo Abila, ambos de San José, por una cantidad de quintales de café.—Se declara nulo todo lo obrado desde el folio 6 en adelante, condenando al Juez que causó la nulidad en las costas procesales de ambas instancias.

21. *Noviembre 26.* Articulación promovida por el apoderado del Licenciado don Bruno Carranza, sobre la prórroga del término probatorio, en el juicio que sigue con el señor don V. Dujardin, relativo á unas facturas de libros.—Se revoca el auto apelado y se declara que el Juez debe conceder la prórroga que solicita la parte del señor Carranza; todo sin especial condenación de costas.

22. *Noviembre 30.* Juicio promovido por el señor Francisco Corea, de Puntarenas, reclamando unos bienes de la mortual del finado Francisco Aquerche.—Se declara nulo el expediente desde el folio 20, debiendo reponerse á costa del Juez culpable, á quien se condena en las costas de 2ª instancia.

23. *Noviembre 30.* Juicio promovido por la señora Beata Mata, para que se declare nula la causa mortual del finado Felix Ureña.—Se declara nulo el juicio desde el folio 24, condenando al Juez culpable en las costas de 2ª instancia.

San José, Noviembre 30 de 1857.

N. Gallegos.

Causas criminales sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Noviembre de 1857.

24. *Noviembre 5.* Contra Juan Bruno Sanchez de Heredia, por juego prohibido.—Se confirma en 3ª instancia la sentencia de 1ª que le condena á seis meses de servicio en el Castillo y al pago de costas.

25. *Noviembre 6.* Contra Matias Peralta de Alajuela, por falsificación de una firma.—Se le absuelve del juicio en 3ª instancia.

26. *Noviembre 10.* Contra José Antonio Cervantes de Cartago, por el delito de robo con escalamiento.—Se le condena á cinco meses y ocho días líquidos de obras públicas con solo abono del tiempo sufrido de prisión; á quedar por un año y quince días también líquidos, bajo la vigilancia de las autoridades, quedando obligado á resarcir los daños y perjuicios.

27. *Noviembre 12.* Contra Jesus Peña por abigeato.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

28. *Noviembre 12.* Contra Juan Arburola de Esparza por haber favorecido la fuga de un reo.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia, que le absuelve del juicio.

29. *Noviembre 13.* Contra Fulgencio Lepis de Heredia, por malentremamiento y vagancia.—Se le condena á dos años de obras públicas con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prisión, y á ser entregado despues á un artesano ó labrador hasta que acredite emienda y aplicación al trabajo.

30. *Noviembre 13.* Contra Hilario Lara de Heredia, por heridas.—Se le absuelve de toda pena y responsabilidad.

31. *Noviembre 19.* Contra Yauuario Borbon de San José, por hurto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

32. *Noviembre 19.* Contra Rafael Valerio de Heredia, por juego prohibido.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que le condena á mil peses de multa ó á seis meses de servicio como soldado en el Castillo, declarando en 2ª instancia que en caso de pagar la multa, ésta debe ser aplicada al tesoro nacional.

33. *Noviembre 19.* Contra José Bernardo Madrigal y Julian Asofeifa de San José, por heridas recíprocas.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que absuelve á Madrigal de toda pena y responsabilidad y condena á Asofeifa á seis meses de reclusión y veinte peses de multa, con rebaja en ambas penas de la tercera parte y aboniéndole de la primera el tiempo sufrido de prisión y obligándole á satisfacer al primero los daños que le hubiere ocasionado.

34. *Noviembre 19.* Contra Ramon Villalobos de Heredia, por ebriedad habitual.—Se le manda poner en curatela junto con sus bienes hasta que acredite emienda.

35. *Noviembre 20.* Contra Don Paulino Ortiz de Heredia, por venta de licores sin patente.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado por el Sr. Juez de Hacienda.

36. *Noviembre 20.* Acusación interpuesta por Ramon Barbosa contra Manuel Fallas, ambos de San José, por injurias.—Se confirma el auto de 1ª instancia que aprueba la transacción celebrada entre las partes.

37. *Noviembre 20.* Contra Juan Quirroz de Alajuela, por robo.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

38. *Noviembre 25.* Contra Manuel Leon de Heredia, por heridas.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á treinta días de reclusión; á pagar un jornal diario al ofendido por el tiempo que duró en incapacidad de trabajar, los gastos de curación y demás daños y perjuicios; á pagar la multa de veinte peses por la portación y uso de arma prohibida, con rebaja en las penas indeterminadas de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prisión.

39. *Noviembre 25.* Contra José Mora de San José, por rapto.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve de toda pena y responsabilidad, declarando no haber lugar á indemnizaciones, por haber habido motivo para proceder contra él.

40. *Noviembre 25.* Contra Cecilio Quezada de San José por ebriedad habitual.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

41. *Noviembre 27.* Contra José María Barquero de Heredia, por complicidad en un delito de heridas.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á veinte días de reclusión, cuya pena se declara conpurgada con la prisión sufrida á que pague la tercera parte de los gastos de curación y de los jornales diarios; y á ocho peses siete reales de multa por el uso de arma prohibida.

San José, Noviembre 30 de 1857.

N. Gallegos.

CORREO DE MORACIA.

Llegó el 4 á las nueve de la mañana trayendo correspondencia de Nicaragua hasta el 21 de Noviembre y de Liberia hasta el 29.

DOCUMENTOS.

Carta autógrafa del Excmo. Señor Presidente de Nicaragua al de Costa-rica.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

Elevado por el voto popular á la Presidencia de la República, es de mi deber manifestar á VE. los buenos y amigables sentimientos que me animan en favor de la persona de VE., así como las benévolas disposiciones del pueblo de Nicaragua para con el de la República que VE. tan dignamente dirige. Tales precedentes aseguran una paz sólida entre ambos países, y el pronto restablecimiento de sus buenas relaciones cuando por un momento pudiesen ser interrumpidas.

Me es muy honroso poder dar á VE. la mas positiva garantía de lo que con toda sinceridad acabo de exponer, así como del respeto y consideraciones con que me firmo de VE. su mas atento servidor.

TOMAS MARTINEZ.

CONTESTACION.

Juan Rafael Mora Presidente de la República de Costa-rica.

Al Excelentísimo Sr. Don Tomás Martínez Presidente de la República de Nicaragua.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

Desde que por el despacho oficial de 13 del corriente, recibido en el Ministerio de esta República, tuve conocimiento de que V. E. había sido el elegido de los pueblos para depositar la autoridad pública de Nicaragua, sentí la grata confianza que inspira y debe inspirar en el Gobierno, el patriota que siempre fiel á los grandes intereses de su patria, supo defenderlos constante y enérgico hasta los últimos momentos. El que ha tenido un corazón lleno de fuego en favor de las libertades del suelo que le vio nacer, preciso es que abrigue los mas benévulos sentimientos hacia los pueblos que la naturaleza y las leyes reunieron en un cuerpo, y mas natural es que esos sentimientos se distinguan con respecto á Costa-rica, Estado limítrofe y ligado á Nicaragua por tantos vínculos, y que ellos sean la base sólida de una franca y sincera inteligencia en que descanse la paz que debe presidir las relaciones de pueblos que no pueden ser divididos, por que Dios los unió en un suelo, con una misma religion y costumbres, y con iguales intereses. Tales precedentes son hoy de mas interes que nunca, porque descansan en la lealtad de un hombre público, cuyo nombre es honroso, pues el que supo desenvainar la espada en defensa de su patria, debe hacer justicia á los sentimientos del que honrado con la presidencia de Costa-rica, pudo tener la dicha de probar á Nicaragua cuanto obran en su corazón las consideraciones de fraternidad, los intereses de familia y los principios que sostienen el orden político de los Estados Centro-americanos.

No puede ser mas grato para mí, el motivo que me ofrece la ocasion de protestar á VE. que mis votos por la paz y armonía de Nicaragua y Costa-rica, son tan cordiales, que nada omitiré por que se cumplan en obsequio de la felicidad de ambos pueblos, y para probar al Presidente de Nicaragua, que soy su mas atento y adicto servidor.

JUAN RAFAEL MORA.

San José, Diciembre 4 de 1857.

LA CRÓNICA.

San José, Diciembre 5 de 1857.

Las noticias que hemos recibido del rio de San Juan demuestran con cuan justa razon se ha opuesto Costa-rica á confiar á la sola República de Nicaragua la posesion y defensa de los puestos militares de dicho rio.

El 24 del pasado se avistó desde el puerto de San Juan del Norte un vapor, que al ver anclada en aquellas aguas la corbeta de guerra norte-americana "Saratoga" viró precipitadamente, haciendo rumbo hacia la boca del rio Colorado.

El comandante de la "Saratoga" pasó aviso al jefe del piquete de observacion que Costa-rica sostiene en Punta de Castilla, diciéndole: que habia reconocido en el citado vapor al

“Tenese” fletado por los filibusteros.

Nuestro comandante pasó sin pérdida de tiempo el parte de este suceso al Gobierno, y precioso al comandante del Castillo Viejo.

La noticia llegó á esta capital el 1.º del corriente á las nueve de la noche. A igual hora de la del 2.º retornó el correo que iba para San Juan por la vía de Sarapiquí, sin haber llegado á su destino. Habiéndole avisado en el punto de Petaca en el río de San Juan, que los filibusteros entraron por el Colorado en lanchas, y ocupaban una isleta cercana. Díjéronle también que ya había partido un correo con el objeto de dar la alarma en el Castillo Viejo y Fuerte de San Carlos.

Hé aquí el fruto de las intrigas del Sr. Frizarri.

Segun las probabilidades, los filibusteros han sufrido un error que debe serles fatal. Calculaban sin duda apoderarse por sorpresa de los vapores que pensaron hallar navegando en el río, ó cuando menos sorprender á la guarnición del Castillo, y en seguida á la del Fuerte: pero prevenidas estas y unciados los vapores en lugar seguro, solo pueden contar con los incesantes aguaceros, las insoportables picaduras de los mosquitos, las mortales fiebres, y las otras mil plagas del río á las que se reunirán las balas de los rifles, y la metralla de los cañones del Castillo. No habiéndose nunca interrumpido la comunicacion entre la guarnición de dicho puesto y el coronel Cauty se hallará este al corriente de la situación, y convalidado con la guarnición nicaragüense del Fuerte, haciendo uso además, si es necesario, de los recursos que por Tortuga puede sacar de la provincia de Moravia, nos atreveríamos casi á asegurar que ha efectuado ya algun oportuno movimiento. De su probada prudencia debemos esperar que habrá pasado oportuno parte de la invasion al Gobierno de Nicaragua, lo cual debe acelerar el desecho arreglo y aumentar por el pronto los medios de defensa.

A pesar de estas consideraciones nacidas naturalmente de un justo celo, nuestro Gobierno ha pasado las órdenes y hecho los preparativos necesarios para obrar en el caso de que ninguno de los hechos que suponemos consecuen-

tes por un efecto natural, se haya consumado.

No sabemos aun el número de nuestros enemigos, ni sus planes: aquel no puede ser muy grande supuesto que ha entrado por el Colorado en lanchas, ni sus combinaciones deben ser muy temibles después de haber fracasado la sorpresa que intentaban. Hemos visto obrar á Walker en Nicaragua, á Tytus y Lokeridge delante del Castillo, y esto nos basta para apreciar hasta donde llegan la astucia y talento militar de los improvisados conquistadores. Walker entre ellos es un verdadero tesoro. El aniquilará al fin hasta los jérmenes del odioso principio del filibusterismo. La pretenciosa vanidad con que ha querido interesar en sus empresas á los habitantes del Sur de los Estados Unidos ha abierto los ojos del Gobierno de la Union sobre sus verdaderos intereses. Sin rebajar en lo mas mínimo el valor de la equitativa conducta observada por dicho Gobierno respecto á los filibusteros, conocemos que en ella tiene parte el justo temor de que posesionados los aventureros de la América-central y establecida en ella la esclavitud se unan á los partidarios de ésta en Norte-américa, y logren algun día dominar á los Estados del Norte, y poner en conflictos al Gobierno.

La furtiva salida del “Tenese” y la nueva de la invasion efectuada, uniéndose al efecto que debe haber causado la llegada del comisionado de Costa-rica á Norte-américa ofreciendo el tránsito libre, han de producir tal impresion en el gabinete de Washington, que le inducirá á expedir órdenes terminantes para contribuir al exterminio de los filibusteros, no ya solamente animado por un sentimiento de recta justicia, sino impulsado por el de su propia seguridad.

Este Gobierno ha pasado ya notas al Gabinete de Washington sobre la infame é ilegal expedicion del “Tenese.”

REPRODUCCIONES.

REVISTA MERCANTIL Y ECONOMICA DE AMBOS MUNDOS.

[Conclusión.]

En las diez pertenencias de mineral plomizo que la Compañía posee en la provincia de Jaen, está obteniendo, por medio de los cuatro hornos que constantemente funcionan una cantidad respetable de plomos argentíferos, lo mismo que en su fábrica fundición del puerto de Nicla, y que obtendrá sin duda en mayor cantidad luego que co-

mience á fundir los quince escoriales que posee en la provincia de Córdoba, término de Posadas, para lo cual está montando allí como en algunos de sus otros establecimientos, máquinas de vapor, que faciliten y regularicen las fundiciones.

La Compañía que comienza sus operaciones en tan grande escala no podía menos de fijarse en Sierra Nevada, cuyos ricos minerales están llamando la atención de cuantas personas se dedican á la industria minera.

Un grupo de siete pertenencias al rededor de la famosa Justicia, constituyen allí sus propiedades, de las que se están estrayendo minerales cobrizos, que contienen á mas prodijiosa cantidad de plata.

El carbon de piedra es el gran elemento de vida de las sociedades modernas; es el alma de la industria, que derrama por el mundo el bienestar y la abundancia; las minas de carbon encierran una riqueza inapreciable, y á buscarla deben dedicarse los esfuerzos de las empresas que deseen alcanzar utilidades positivas, fomentando al propio tiempo los intereses materiales de su patria.

Las minas que la Compañía posee en la provincia de Palencia, llamadas de Santullán, contienen en abundancia carbones de excelente calidad. Las fábricas que existen en las márgenes del Canal de Catilla, los están consumiendo con buen éxito, y aquellas minas apenas pueden satisfacer los considerables pedidos que se le hacen de este precioso combustible.

Al acuerdo con que la Compañía *Journal de Minas* ha hecho estas y otras adquisiciones; al orden y economía de su administración; á la inteligencia de sus empleados facultativos, y á la abundancia de recursos con que cuenta esta sociedad naciente, se deben las utilidades que percibe diariamente y que proporcionarán seguramente á fines de año un buen dividendo á los accionistas.

De propósito nos hemos detenido en el examen de esta empresa minera, la mas importante en su género. Otro día continuaremos examinando el estado de esta industria, la mas antigua é importante, no solo en la Península sino también de los pueblos meridionales del Nuevo-Mundo.

De aquí en adelante dedicaremos especial cuidado al examen de las negociaciones de la Bolsa de Madrid. Los inconvenientes con que hasta ahora ha luchado nuestra publicación, nos impedian ocuparnos de tan importante materia, so pena de referirnos á noticias bastante atrasadas. Hoy han desaparecido, y como entramos en una época en que los negocios tienen mas vida que en la época del estío, no robaremos á nuestros lectores lo que con razon pueden exigirnos.

La falta absoluta de grandes medidas económicas que vengau á ayudar el crédito tan decaído desde la desventurada hora en que se suspendió la desamortización, tienen en mucho nuestra Bolsa en una desanimacion lastimosa. Solo la subasta de la deuda del material verificada á últimos del pasado, dió algun movimiento, logrando los billetes de esta clase un tipo extraordinario. El 3 por 100 consolidado se halla á 39,50; la deuda diferida á 26,80; la amortizable de 1.º á 12,70; la de 2.º á 7,05 y la del personal á 10; datos de que debemos partir para señalar la marcha que en adelante afecten las transacciones bursátiles.

Casi ningunas se hacen en las acciones de sociedades de crédito, incluso el Banco de España, á pesar de que se solicitan hasta el 145 por 100. Alejadas aquellas de la esfera política desde que se vieron un tanto amenazadas en sus intereses por la suspensión de la desamortización, siguen en un retraimiento absoluto y limitadas á la prosecucion de las obras materiales que desde su creacion emprendie-

ron. No obstante, creemos poder ocuparnos de sus negocios en la Bolsa.

La situación agrícola del país ha llamado la atención del gobierno. A pesar de la cosecha buena en general, los artículos alimenticios no han bajado proporcionalmente, y esta ha motivado la próroga hasta fin de junio para importar libremente en la Península de cereales y materias alimenticias. La medida producirá grandes resultados; pero el gobierno creemos no perderá de vista que si bien se obtuvieron en el pasado año, no bastaron á combatir enérgicamente el mal.

Francia por su parte ha tomado iguales precauciones, haciendo estensiva la próroga hasta fin de setiembre del año próximo.

Los servicios trasatlánticos, decretados por aquel gobierno, de los cuales ya hemos tenido ocasion de hablar, se van organizando simultáneamente en el Havre, en Nantes, en Marsella y en Burdeos. Un decreto fechado en Chalons el 19 de setiembre, concede á la Compañía de servicios marítimos de las mensajerías imperiales, representada por su administrador é inspector general M. Behie, la línea de vapores del Brasil por el término de veinte años, y una subvencion de cuatro millones setecientos mil francos por año.

Se espera que las líneas de las Antillas y de Nueva-York serán objeto de concesiones análogas. La compañía franco-americana apoyada por la cámara de comercio de Nantes, continúa solicitando la primera de aquellas, aunque hasta ahora ha dado muy pocas pruebas de habilidad, aparte de los malos resultados que ha obtenido en su primer balance, en el cual hallará tal vez el Estado un motivo para no atender su solicitud. En cuanto á la segunda de dichas líneas, la de Nueva-York, se sigue creyendo que la obtendrá la Compañía belga con la ayuda de la Union financiera. Tanto en Francia como en las demás naciones del Continente, podemos señalar hoy algunos adelantos en ferro-carriles. Ya puede considerarse como próxima la apertura de la gesion del de Paris á Moulhouse entre Chomonte y Langres. El de Albi á Carmaux, que debe formar una seccion de la línea de Tolosa al Gran Central, está terminada, recorriendo diariamente las locomotoras todo el trayecto por vía de ensayo. Los trabajos del Decauz á Saint Inocent prosiguen en grande escala; en el gran túnel de Pionnières trabajan 150 hombres día y noche; para avanzar mas se han abierto doce galerías; los demás trabajos siguen con igual actividad.

Prusia no demuestra ménos celo en todo el corriente año debe entregarse á la explotacion la línea de Glogau á Liegnitz de Halle á Nordhausen no tardará en concederse á una Compañía que cuenta ya con cerca de 4 millones de florines. Por último, el gobierno danés ha otorgado la concesion de otra, que partiendo de Lubek, vaya á Hamburgo.

Si volvemos la vista hacia Italia, encontramos menos animacion. Los trabajos del ferro-carril Victor-Manuel no tienen nada que envidiar á los que se están construyendo en Francia y Prusia; desde el Rodano hasta Chatillon se hallan concluidos los desmontes. El consejo provincial de Albenga, en el Piemonte, ofrece una prima de 300,000 francos á la sociedad que se encargue de la construcción del de aquella capital á Toesano. Entretanto la Compañía del de Milan á Novara se reunirá dentro de breves días para proceder á la evaluación de los trabajos y espropiacion de los terrenos, mientras en la línea de Poñ Ancona se ha dado ya principio á esta operacion preliminar.

La colocacion del telégrafo submarino que ha de poner en comunicacion las costas de Europa y Africa se halla casi terminada é interrumpida solo por falta de cable. Habíase establecido, en efecto, que bastarian

137 millas de hilo para las 123 que median entre Bona y Cagleari; pero los hechos han demostrado lo contrario, y el cable cuya inmersión se comenzó en los primeros días de setiembre, se hallaba casi colocado cuando hubo que añadir un hilo menor por haberse concluido el primitivo, y que se rompió antes de que tocara el fondo del mar. Afortunadamente no hay más que 10 brazas de profundidad y da lugar á escapar que tenga fácil remedio. Dentro de seis días, el 14, se espera poder llevar la operacion á término feliz.

WALDO GEMEZ ROMERO.

[De la América.]

Remitido.

BANCO.

En principio del mes de julio próximo pasado me preparaba á marchar á los Estados Unidos y Europa para ejecutar una comision por parte del Gobierno, la cual me parecia fácil y de poco trabajo practicar, y quisé á la vez ocuparme del establecimiento de un Banco, elemento tan esencial al beneficio de todos en general. Comunicué mis ideas al Gobierno, y este, no solo las aprobó, sino que tambien me ofreció todo su apoyo para la ejecucion de una institucion tan necesaria para la prosperidad de su país. En consecuencia celebramos un contrato cuya publicacion me forzó á empeñarme para llenar este objeto, ya que circunstancias inesperadas estorbaban realizar el primer propósito de mi viaje, y desde entonces principié á conocer las dificultades casi invencibles, que desde el principio, hasta establecer el negocio, tenia que vencer. Tales han sido: encontrar el capital efectivo, que en su mayor parte debía venir de fuera y poderlo conseguir para estos países, que por desgracia no gozan del mejor crédito; aun aquellos que deben mercaderes no llevar para obtener esto sino mi conviccion y mis ideas en lugar de alguna subscripcion del país, por pequeña que fuera; encontrarme en la actual crisis mercadería que aflige á Europa y á los Estados del Norte de América; probar á quienes me acompañasen en este negocio la seguridad de una positiva utilidad basada solamente en cálculos para el futuro, venciendo las contrariedades que tienen estos países nuevos y poco activos en empresas largas y dilatadas, de las cuales casi ninguna ha tenido buenos resultados; estar privado de hacer este negocio por razones pequeñas; porque ellas impedirían el resultado grandioso que me proponia en los Estados Unidos por la desafeccion de muchos y la desconfianza de otros respecto á la política desvaecer el justo temor que en todo este tiempo se ha tenido y se tiene de los filibusteros, menos en América que en Europa donde alarmó muchos la declaratoria de Lord Palmerston respecto á los perjudicados en el bombardeo de San Juan del Norte que parecia notificar á los ingleses, que ellos no tenían garantía en estos países respecto de los norte-americanos, y esto me hacia dudar de conseguir mi objeto en aquellos lugares en donde la mayor parte de los negociantes han retirado su crédito á esta parte de América; además las desgracias y complicadas circunstancias que entre nosotros acarrea la guerra civil nos retira cada día la confianza exterior. Tuve que pensar pues en ocuparme el negocio de manera que prestase confianza aun aquí, mi oído contra las preocupaciones de muchos sobre esta clase de negocios, nuevas para nosotros: que conciliar las cosas conforme á nuestras necesidades mercaderías á fin de dar lugar para que tomase parte en la empresa todo aquel que creyese ser beneficiado, en lugar de reducirlo á pocos. Vencer las dificultades de persuadir aquí á algunas per-

sonas con pocos conocimientos mercantiles y que no conocen mas modo de ganar dinero que el de comprar café, vender algunas mercaderías y dar cantidades á intereses á un subido precio; probandoles que su provecho será mayor con la actividad de los negocios; destruir un capital fuerte y preciso para este objeto, el cual debía presentar como base contra los riesgos del negocio para animar á los que me acompañasen. Comprometer á mis amigos, á desprenderse cono yo, de un capital efectivo, en tales circunstancias, para paralizarlo dos ó tres años en favor de una ganancia dudosa y futura; debiendo aun destruíeles el temor de los gastos inmediatos fuertes para remesarlo, y el de quizá despues de llegado aquí y no llenando el propósito; habria que hacer otros nuevos para reembolsarlo. Obligarme á adelantar todos los gastos, económicamente como diez mil pesos sin contar con la seguridad de efectuarse el negocio. Comprometerme á más de los gastos á paralizar parte de mi capital cargando sobre mí un trabajo material y asiduo, confiado solo en el apoyo de las ventajas del negocio y en la proteccion del Gobierno quien podria desaparecer de nuestra sociedad y tomar su lugar uno de aquellos que por contrariar cuanto hizo su antecesor se empeñara en perseguir y destruir tan útil institucion. Tener que arreglar el negocio de tal modo que no inspirase desconfianza de parte de nuestro Gobierno ó ya de unos contra otros como sucede en estos países; siendo muy sabido que nunca debe ser bueno lo que otro luce cuando no es de la misma política en los muchos partidos que se forman; y finalmente hacerlo todo conforme al deseo de la jeneralidad para que todo el que quiera tome parte y provecho del beneficio á la par de aquellos que han puesto por delante su capital, gastos y trabajo. Sin embargo, no me intimidaron tantas dificultades, y confiado en mis relaciones, me propuse llevar adelante el negocio, sin temor de la pérdida casi segura que debía esperársene no pudiendo remediar tantos inconvenientes, pero con la esperanza al ménos de que se vencería este negocio en una forma liberal, y de que en el caso de no tener efecto por ahora, servira para que otros lo hagan despues, teniendo á la vista este ejemplo. Me consolaba con que mas tarde podré gozar de sus beneficios á la par de todos, desapareciendo desde entonces mi temor de ser víctima de las necesidades que afligen al presente á toda persona trabajadora, y sin muchos recursos para ejercer una honesta industria, que ha tenido desgracias eventuales, y que á cada paso se repetiran por falta de una institucion como esta. Está pues arreglado el Bando Nacional con la liberalidad que debe hacerse, y asegurado y garantido contra todos los eventos que he citado, y aun vencidas las preocupaciones de muchos. En vista de mis preparativos, logrados tal vez por suerte, se observará que se ha hecho en tres meses todo lo que difícilmente se puede hacer en ménos de dieziocho. Se considerara por los hombres de experiencia y de juicio lo pesado de este trabajo, que no creo se efectuaría por otro al presente bajo tales prospectos. Falta ahora que arreglar: 1.º algunos puntos del contrato con el Gobierno que podrían tener dificultades con el tiempo á los interesados. 2.º Llenar las subscripciones de los costaricenses, presentándoles tantas ventajas cuantas ellos no podian esperar, con lo que quedará todo concluido; pero si por falta de esto ó sea de lo 1.º no se llena el objeto habré perdido mi trabajo, y mis gastos habré sufrido infinitos perjuicios así como mis compañeros cuyo ca-

pital estará aquí por el próximo vapor recibiendo yo además del perjuicio la pérdida de mi tiempo, así como el provecho que podia darme mi capital y mi crédito; por haberme obligado á no emprender ningún negocio antes de la institucion de este. Tenga aquí todos los papeles pertenecientes á este negocio y aunque todo podia publicarse, esto no resolvería dudas que podian ocurrir en un negocio nuevo. He creído mejor citar por el término de diez días de las 10 de la mañana á las 2 de la tarde, á mi casa, á todos aquellos que quieran imponerse de los pormenores para tomar parte en esta institucion, y conocerla en sus pormenores así como sus beneficios. Aún venciendo las dificultades que faltan y que he citado, no me alucino de que podamos principiar el negocio en la fecha convenida, sin embargo de mis deseos y del de los interesados; porque aunque por mi parte está todo concluido y nada falta, podrá haber dificultades privadas de parte de otros, consiguientes á nuestra actual situacion, que sin embargo de sus buenas intenciones no puedan cumplir sus compromisos á tiempo. Invito finalmente á todos los propietarios de Cartago, Heredia, Alajuela, Liberia, y Punta-arenas, para que tomen parte activa en el establecimiento del Banco propuesto asegurándoles que si se logra esta institucion en Costa-rica, será ella la salvaguardia de la paz y una fuente perenne de riqueza y prosperidad pública. San José de Costa-rica, diciembre 4 de 1857. *Crisanto Medina.* Nota.—Déjos de desanimar las últimas noticias sobre filibusteros, deben alertarnos á organizar esta institucion como ofrezco demostrarlo.

Miscelanea.

Alternativa que se ofrece al gobierno inglés en las Indias.—Dos vías nos quedan abiertas en las Indias: la adopcion de una política de concesion mas perfecta, absoluta é invariable, tal que no dejase nada que desear ni á un ejército de cipayos, ó bien, el establecimiento de nuestro gobierno sobre la base de la fuerza. Nos decidimos sin vacilar por esta última vía, por la sencilla razon de que consideramos la primera como impracticable. Con los Indios, siempre susceptibles de ser estrañados por los perturbadores del orden, no hay conciliacion, no hay concesion que pueda prevenir terrores periódicos. Jamás se podrá escapar el gobierno de la sorpresa. Los mismos agentes de la Compañía no lo han podido lograr, á pesar de su obsequiosidad. Una política de concesion, impotente para pacificar, es poderosa al contrario para alentar y fomentar el espíritu que se teme. No pudiendo gobernar por transaccion es menester que gobernemos por la fuerza. Es menester extinguir los elementos que hacen fatales los celos de los indigenas, y cuidar de que en el porvenir, si estallan algunas rebeliones entre los Indios, no sean ya formuladas en un ejército indio poderoso. Los motines son la única forma de insurreccion que tenemos que temer; y no puede haber motivos formidables en donde no hay formidables soldados. Poco importa la desproporcion numérica. Es necesario que la balanza pronuncie, no entre los Europeos y los indigenas, sino entre los Europeos y los cipayos; y los tres meses que acaban de pasar nos han enseñado que esta balanza puede inclinarse sin pesar en demasía sobre los recursos de la Inglaterra.

AVISOS.

JUDICATURA CIVIL Y DE COMERCIO EN 1.ª INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, Diciembre 5 de 1857.

A las diez del día diezto del presente mes, se rematará en el mejor postor una Bodega situada en Puntarenas con todos los accesorios que la componen, propia de la testamentaria de la finada doña Rafaela Bonilla, está valorada en dos mil pesos, y se vende de orden de este juzgado, y pulimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, y demás formalidades de ley. Quien quisiere hacer postura ocurra á este juzgado y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Manuel Arguello.
Bruno Carbonero.—Domingo Carranza.

INTENDENCIA GENERAL.

A las diez de este día se ha presentado el señor don Pedro Porras á esta oficina, denunciando dos vetas de plata, situas en el paraje llamado los Palomares de Atenas, en un cerro que tiene por pie la quebrada llamada del Yajugal, en terrenos de la señora Apolonia Ramirez, siendo su rumbo de Norte á Sur.

Las personas que se ocupen con deteccion á dichas vetas pueden ocurrir á esta oficina dentro del término que señala la ley.

San José, Diciembre 1.º de 1857.
Luciano Perilla.

Establecidas dieciséis cuadrillas de operarios en la Carretera Nacional, y no pudiendo ser inspeccionadas constantemente por el infrascripto, siendo de un interes general el que no se malgaste el dinero que se consume en dichos trabajos, suplico á los transeantes de dicha Carretera, se sirvan dirigir aviso á esta Superintendencia de las omisiones ó faltas que observen en aquellos operarios, para que se corrijan con oportunidad. San José, Diciembre 3 de 1857.

El Superintendente general de caminos.
Florentino Zeledón.

✓ El 4 á las once del día llegó un correo de Moin trayendo noticias detalladas de la decantada invasion.

W. Walker en persona con 2000 hombres se ha situado en Punta de Castilla.

Es seguro que esta vez no escapará del justo castigo que merece, y para ello se han tomado ya las conducentes medidas.

A las dos de la tarde del mismo día vino correo del Castillo. Avisa su comandante, con fecha 28 del pasado, que acababa de recibir el parte de la llegada de los filibusteros á la confluencia de los rios "Colorado" y "San Juan", y que el conductor le cuenta que en la noche del 27 ha oido hacia el puerto de San Juan del Norte mas de 150 cañonazos que él cree disparados por el buque de guerra norte-americano.

Quizá exajeró algo el conductor de la noticia, mas es probable que pareciendo demasiado largo á Walker efectuar el desembarco de su jente en lanchas por el "Colorado", y quizá con la esperanza de apresar algun vapor pasara en el Tenesé á Punta de Castilla; lo cual coincide con el parte recibido de Moin.—El comandante del *Saratoga* en cumplimiento de las órdenes que tiene habrá querido oír, y hallando resistencia, pondria en juego sus baterías.

Imprenta Nacional-Director J. A. Mendoza.